



RESOLUCIÓN 030/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 16 días del mes de mayo del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 031/2025** para el proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE ALCOHOLÍMETROS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **SSEJ/DGA/1283/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 08 de mayo del año 2025, suscrito por la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE ALCOHOLÍMETROS"** a favor de la empresa **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$546,253.86 (Quinientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3541**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado sólo exista un posible oferente**, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO.

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSEJ/DGA/1283/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 08 de mayo del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE ALCOHOLÍMETROS"** a favor de la empresa **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$546,253.86 (Quinientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.) I.V.A.** incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, funda su petición, toda vez que la Secretaría de Seguridad, por conducto de la Comisaría Vial, cuenta con un programa denominado "Operativo Salvando Vidas", el cual tiene como objetivo contribuir a la seguridad vial, mediante la inhibición de la combinación del consumo de alcohol y la conducción de vehículos automotores y con ello disminuir los accidentes automovilísticos derivados de esa conducta, por lo que, para llevar a cabo las acciones desarrolladas en el programa antes mencionado, esta dependencia cuenta con equipos de alcoholimetría de la marca Dräger, los cuales constituyen el instrumento de medición que sirve para diagnosticar si el conductor del vehículo ha consumido bebidas alcohólicas, así como para determinar el grado de alcoholemia, por lo que es sumamente necesario que estos equipos se encuentren en las mejores condiciones de funcionamiento, por lo que se requiere contar con una póliza para su mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, así como para su debida calibración, a fin de contribuir con mayor amplitud al cumplimiento del objetivo del programa antes citado.

En ese sentido, se señala que la empresa **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.** es el único distribuidor autorizado en México, de forma exclusiva, para ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos, suministrar piezas y consumibles, ejecutar capacitaciones técnicas para equipos fabricados por Dräger Safety AG & Co. KGaA. Así mismo, cuenta con el soporte por parte del fabricante en relación con refacciones y consumibles, cumpliendo con los requerimientos para ejecutar las actividades antes mencionadas, de donde se concluye que no existe otro posible ofrecimiento de la póliza de mantenimiento requerida, además de la empresa mencionada en las líneas que anteceden.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa, y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE ALCOHOLÍMETROS"** por un monto de **\$546,253.86 (Quinientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad d/a Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a la empresa **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 16 de mayo de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Estefanía S

Marisol Araujo Mota

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Marisol

Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Representante de la Consejería Jurídica

Zianya

M

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Javier

Hugo Enrique Verduzco Sánchez

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Hugo

Verduzco



Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Aarón Armando Gámez Sepúlveda

Representante de la Secretaría de Administración

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras